



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PC/CPCP/815/2019

Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE REVISIÓN 0402/2019.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO (SIAPA).**

**PRESENTE**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la resolución, emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

**ATENTAMENTE**  
"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA/PRESIDENTE  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**



**JULIO CESAR COVA PALAFOX  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**



Ponencia

Número de recurso

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
*Presidenta del Pleno*

**402/2019**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).**

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

**14 de febrero de 2019**

**02 de mayo de 2019**



**MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD**

De la vista que se le dio al recurrente para que se manifestara respecto del informe del cumplimiento del sujeto obligado, esta fue omisa en manifestarse



**RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO**

Emitió respuesta en sentido afirmativo, proporcionando la información solicitada.



**RESOLUCIÓN**

Se **SOBRESEE** el presente recurso toda vez que el sujeto obligado acreditó que dio contestación en tiempo y forma a la solicitud de información.  
Archívese como asunto concluido.



**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.

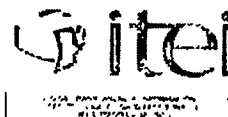
Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



#### CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- **Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- **Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- **Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- **Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 14 del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta el día 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que el término para la interposición del presente recurso comenzó a correr el día 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve y concluyó el día 04 cuatro de marzo del presente año, por lo que **fue presentado oportunamente.**

VI.- **Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción VII toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

#### REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, la parte promotora presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio **00634319**, donde se requirió lo siguiente:

*"Informe por favor, los nombres y cargos de aquellos servidores públicos que son de confianza y desempeñan sus labores en el centro operativo Río Nilo, ubicado en Mercedes Celis 930, incluyendo jefes de departamento, coordinadores, directores, subdirectores durante el periodo del 01 al 31 de diciembre 2018 (Sic)*

RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019  
 SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).  
 COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
 FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
 CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



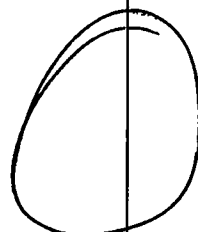
Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta el día 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve, haciendo mención que requirió a la Directora de Administración, mediante MEMORANDUM DA/102/2019, de fecha 02 dos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, quien manifestó lo siguiente:

...  
 Se pone a disposición del petiCIÓNario el siguiente listado con los nombres y cargos de aquellos servidores públicos que son de confianza y desempeñan sus labores en el centro operativo Rio Nilo y se informa que esta solicitud de información se responde bajo la modalidad de informe específico...

En ese sentido se tiene al sujeto obligado anexando el siguiente listado

NOMBRE	CARGO
RAMOS LÓPEZ BAUDELIO	COORD. DE PROYECTOS
DOMINGUEZ HERNÁNDEZ RUBEN	COORD. DE PROYECTOS
CASILLAS CASTRO GUSTAVO	COORDINADOR DE OBRA
MEJÍA TRUJILLO RODOLFO	COORD. DE PROYECTOS
CONTRERAS ESCOBAR LAURA	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN
FLORES BERRUECO JOSÉ LUIS	COORD. OPERATIVO
PARRAL ACOSTA JOSÉ ALEJANDRO	ESP. EN ESPECIFICACIONES Y VOLUMETRIA
FERMIN LÓPEZ J JESÚS	COORD. DE PROYECTOS
GUTIERREZ FLORES CARLOS	ESP. EN EVALUACIÓN Y CONC
RODRÍGUEZ PÉREZ LUCINA	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN
ROMERO GONZÁLEZ BRAULIA	SUPERV. ATN TELEF.
GUZMÁN NUÑO CARLOS ALBERTO	COORDINADOR DE OBRA
CONTRERAS GARCÍA ELIAS	COORDINADOR DE OBRA
BAUTISTA SILVA SAUL	ESPECIALISTA DE COSTOS
CONTRERAS PÉREZ ALMA	ESP. EN EVALUACIÓN Y CONC.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAIME	JEFE DE SECCIÓN

NOMBRE	CARGO
TORRES BRUSEÑO ANA ISABEL	SUPERV. ATN TELEF.
ECHEVERRIA HERNÁNDEZ LIGIA	JEFE DE SECCIÓN
NAVARRO VILLAGRAN PEDRO JAIME	CTRL. DE ALMACÉN
ALCARAZ MARTÍNEZ GERARDO	ESP. EN EVALUACIÓN Y CONC
FRANCO DÍAZ ELIDA MARCELA	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN
RAMÍREZ MORENO ADRIANA IVETTE	ASIST. DE ÁREA
ALCARAZ MARTÍNEZ RICARDO	CTRL. DE PERSONAL
PACHECO GONZÁLEZ RODOLFO	COORDINADOR DE OBRA
VALDIVIA ASTORGA ANDRÉS BENJAMIN	COORDINADOR DE OBRA
PEÑA CAMPOS CLAUDIA ALEJANDRA	JEFE DE SECCIÓN
RODRÍGUEZ BARRIOS EROY	VIOLANTE
FLORES IÑIGUEZ MARCO ANTONIO	COORDINADOR DE OBRA
SANDOVAL IÑIGUEZ MIRIAN MIRELLA	COORD. DE SUPERVISORES
TAPIA SAMUDIO CARLOS WILFRIDO	ESPECIALISTA DE COSTOS
MARTÍNEZ COVARRUBIAS FERNANDO	ESPECIALISTA DE COSTOS
DÍAZ MARTÍNEZ JOSÉ FEDERICO	CAJERO
VIGO SALDARA GEORGINA VERONICA	ASIST. DE ÁREA
ALONSO JIMENEZ MAURICIO	ESPECIALISTA DE COSTOS
RODRÍGUEZ PLASCENCIA KARLA MARÍA	CAJERO
PAREDES GONZÁLEZ JUAN GABRIEL	AUDITOR INTERNO
VALDERRAMA FLORES LUIS FELIPE	EJECUTIVO DE MEJORA REGULATORIA
MARIN ROBLES GABINO	AUDITOR PRINCIPAL
ACERO FERNÁNDEZ DIONICIA	CAJERO
TORRES AGUIRRE JAVIER IVAN	COORD. OPERATIVO
MEDINA REYNOSO BLANCA ARACELI	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN
MORENO RIVERA LUZ ELENA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DELGADO OROZCO JOSÉ ALFREDO	SUPERVISOR DE MEDICIÓN
BAUTISTA MATEOS LUIS GREGORIO	JEFE DE SECCIÓN
GARCÍA BARRAGAN EDUARDO	JEFE DE SECCIÓN
RAMÍREZ CASILLAS JORGE AGUSTIN	AUDITOR INTERNO
BÁNCHEZ CARMONA LUIS FELIPE	AUDITOR INTERNO
GARCÍA GONZÁLEZ ANA JUDITH	ASIST. DE ÁREA
NAVARRO OROZCO MARÍA FABIOLA	ASISTENTE DE AUDITORIA
LEÓN MIRAMONTES IVAN MANUEL	COORD. OPERATIVO DE SEG Y VIGILANCIA
GARABITO CUELLAR ROLANDO	COORDINADOR DE OBRA



RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



NOMBRE	CARGO
MARTÍNEZ MEJÍA JAIME FERNANDO	COORDINADOR DE OBRA
JASSO SILVA AMADA AMALIA	ANALISTA ADMINISTRATIVO
VERA GARCÍA JUAN PABLO	EJECUTIVO DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA
GONZÁLEZ RUVALCABA JOSÉ MARÍA	ASIST. DE ÁREA
CAMARENA LARA CECILIO XAVIER	SUPERV. ATN TELEF
GARCÍA LINARES JORGE HUMBERTO	SUBDIRECTOR
CAMACHO LEYVA LUIS GUILLERMO	JEFE DE SECCIÓN
SÁNCHEZ MUÑOZ JUAN	JEFE DE SECCIÓN
MEJÍA LOMELI RENE	JEFE DE SECCIÓN
ÁLVAREZ ZAMORANO ERIC ALBERTO	JEFE DE SECCIÓN
GONZÁLEZ TORRES SALVADOR	SUBDIRECTOR

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que el día 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, interpuso el presente recurso de revisión a través de correo electrónico, donde señaló los siguientes agravios:

*Buen día, interpongo recurso de revisión ya que infomex no me lo permite, el folio de la solicitud es 00634319 y no tuve respuesta a pesar de que ha transcurrido el término para hacerlo.*

*Sic.*

Luego entonces, una vez admitido el presente medio de impugnación, y derivado del requerimiento realizado por este Órgano Garante al sujeto obligado a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, el día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por recibido dicho informe a través de oficio sin número, mediante el cual señaló lo siguiente:

1.- El recurrente menciona que no obtuvo respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, a su solicitud de información, sin embargo en la copa de pantalla del registro cronológico está bien determinado que se envió en tiempo y forma su respuesta. Lo anterior, tomando en cuenta que el día 04 cuatro de febrero de 2019, fue día inhábil. Además que su solicitud ingreso a las 15:48 quince horas con cuarenta y ocho minutos, de tal suerte que el horario de atención del SIAPA, es de 9 a 3 pm, así como lo advierte el acuse de recibo de la Plataforma Nacional, para el solicitante, por lo tanto, se registró su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

2.- No obstante el día 25 de febrero de 2019, se le reenvió la respuesta a su solicitud de información en comento, a su correo electrónico que registro en su solicitud de información.

*Sic.*

Finalmente de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe señalado en el párrafo que antecede, se tuvo que una vez fenecido el plazo ésta fue omisa en manifestarse, por lo que se estima que se encuentra conforme con la información que le fue proporcionada.

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado a través de su respuesta inicial anexo un listado con los cargos de los servidores públicos que laboran en dicha dependencia.

Lo anterior es así, toda vez que la solicitud de información fue consistente en requerir lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



*"Informe por favor, los nombres y cargos de aquellos servidores públicos que son de confianza y desempeñan sus labores en el centro operativo Rio Nilo, ubicado en Mercedes Celis 930, incluyendo jefes de departamento, coordinadores, directores, subdirectores durante el periodo del 01 al 31 de diciembre 2018 (Sic)*

Luego entonces, derivado de la inconformidad del recurrente, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Órgano Garante a través de su informe con fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, lo siguiente:

- ...
- 1.- El recurrente menciona que no obtuvo respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, a su solicitud de información, sin embargo en la copia de pantalla del registro cronológico está bien determinado que se envió en tiempo y forma su respuesta. Lo anterior, tomando en cuenta que el día 04 cuatro de febrero de 2019, fue día inhábil. Además que su solicitud ingreso a las 15:48 quince horas con cuarenta y ocho minutos, de tal suerte que el horario de atención del SIAPA, es de 9 a 3 pm, así como lo advierte el acuse de recibo de la Plataforma Nacional, para el solicitante, por lo tanto, se registró su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.
  - 2.- No obstante el día 25 de febrero de 2019, se le reenvió la respuesta a su solicitud de información en comento, a su correo electrónico que registro en su solicitud de información.  
Sic.

En ese sentido se tiene que no le asiste la razón al recurrente en virtud de que la solicitud de información fue presentada el día 28 veintiocho de enero de 2019 a las 15:48 quince horas con cuarenta y ocho minutos, por lo que al ingresar dicha solicitud en horario inhábil se tuvo por presentada hasta la primera hora del día hábil posterior, en consecuencia se tiene que la solicitud fue presentada de manera oficial el día 29 veintinueve de enero del presente año, por lo que el termino para que el sujeto obligado diera contestación a la solicitud comenzó a correr el 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve y tomando en consideración que el 04 cuatro de febrero fue día inhábil, se tiene que dicho plazo concluyó el día 11 once de febrero del presente año, **siendo el caso que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta precisamente el día 11 once de febrero de 2019, por lo que se tiene que el sujeto obligado dio contestación de manera oportuna.**

Cabe señalar que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe señalado en el párrafo que antecede, se tuvo que una vez fenecido el plazo **ésta fue omisa en manifestarse**, por lo que se estima que se encuentra conforme con la información que le fue proporcionada.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado a través de su respuesta inicial entregó un listado con la información solicitada, y en actos positivos realizó nuevas gestiones, proporcionando información adicional al recurrente, tal y como el artículo en cita dispone:

**Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento**

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

**RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019**  
**SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).**  
**COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**  
**FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA**  
**CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**



En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

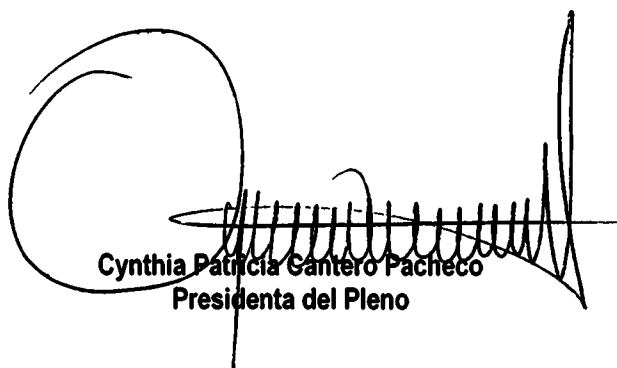
**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.-** Archívese como asunto concluido.

**Notifíquese** la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 02 dos del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.**

  
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Pleno

  
5

RECURSO DE REVISIÓN: 402/2019  
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).  
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.  
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 402/2019 emitida en la sesión ordinaria de fecha 02 dos del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/KMSM.

